



SOUTHERN CALIFORNIA  
**EDISON**<sup>®</sup>

An *EDISON INTERNATIONAL*<sup>®</sup> Company

**AVISO DE AUDIENCIAS PROBATORIAS RESPECTO A LA PROPUESTA DE CAMBIO  
TARIFARIO VINCULADA A LA REFORMA INTERINA DE LAS TARIFAS  
RESIDENCIALES PARA EL VERANO 2014 DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON  
COMPANY (R.12-06-013)**

**FECHA: Del lunes 24 de marzo al miércoles 26 de marzo de 2014 - HORA: 9:30 a.m.  
SITIO: CPUC Hearing Room, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102**

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE [www.sce.com/avisos](http://www.sce.com/avisos) o escriba a:

Southern California Edison Company  
P.O. Box 800  
2244 Walnut Grove Avenue Rosemead, CA 91770  
Atención: Comunicaciones Corporativas

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) ha programado audiencias probatorias (EH por sus siglas en inglés) a fin de considerar un acuerdo de resolución relativo al diseño interino de tarifas residenciales que entrará en efecto antes del verano del 2014. Este acuerdo de resolución relativo al diseño interino de tarifas residenciales fue acordado entre Southern California Edison Company (SCE), Office of Ratepayer Advocates, The Utility Reform Network, Coalition of California Utility Employees, Sierra Club y Natural Resources Defense Council. El acuerdo de resolución aborda múltiples ajustes a los ingresos propuestos que se espera sean implementados por SCE a partir del verano con la meta de ajustar las tarifas a los costos reales derivados de abastecer servicio eléctrico a los usuarios y simplificar los planes tarifarios.

El Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 327 autorizó a la CPUC a considerar varios cambios a la estructura tarifaria de California y a las políticas relativas a la energía renovable. Según lo requerido por la Reglamentación R.12-06-013 de la CPUC, el 22 de noviembre de 2013 SCE presentó una solicitud ante la CPUC para modificar sus tarifas residenciales antes del verano del 2014. La solicitud fue posteriormente modificada por SCE, después de lo cual se llegó a un Acuerdo entre las partes indicadas anteriormente. Sin embargo, la CPUC examinará el Acuerdo para determinar si beneficia a los intereses del público y decidirá si aceptarlo, modificarlo o rechazarlo.

Cualquier cambio en la fecha, hora y sitio de las audiencias probatorias será publicado en el Calendario Diario de la CPUC, disponible en su sitio Web [www.cpuc.ca.gov](http://www.cpuc.ca.gov). El sitio donde se llevará a cabo esta audiencia tiene acceso para sillas de ruedas. Si usted necesita intérpretes de idiomas extranjeros o de

lenguaje por señas, comuníquese con la Oficina del Consejero Público de la CPUC a los siguientes números al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia:

Teléfono: número gratuito: 1-866-849-8390 o (415) 703-2074  
 TTY: número gratuito TTY: 1-866-836-7825 o (415) 703-5282

**EFFECTO ILUSTRATIVO EN LAS TARIFAS Y FACTURAS**

Si fuera aprobado por la CPUC, el Acuerdo de Resolución entraría en efecto en el verano del 2014. Vale aclarar que este Acuerdo no modificará la cantidad de ingresos totales cobrados por SCE, los cuales son determinados en otros procesos. El Acuerdo de Resolución mantiene la estructura de cuatro niveles de tarifas residenciales. Además, conserva el Cargo Básico al mismo nivel. El Acuerdo también mantendrá las asignaciones iniciales actuales, las cuales se facturan a la tarifa correspondiente al Nivel 1, y propone aumentar la tarifa del Nivel 1 en un 12%, la del Nivel 2 en un 17%, la del Nivel 3 en alrededor de un 2% y la del Nivel 4 en aproximadamente un 5%.

El siguiente cuadro muestra la diferencia entre las tarifas actuales cobradas a nuestros usuarios y las tarifas propuestas que entrarían en efecto si la Comisión aprueba el Acuerdo de Resolución:

<b>No CARE</b>	<b>Tarifas actuales (¢/kWh)</b>	<b>Tarifas propuestas (¢/kWh)</b>	<b>Cambio porcentual sobre las tarifas actuales</b>
Nivel 1 (100% de Asignación Inicial)	13.2	14.8	12%
Nivel 2 (101-130% de Asignación Inicial)	16.5	19.3	17%
Nivel 3 (131-200% de Asignación Inicial)	27.4	27.9	2%
Nivel 4 (>200% de Asignación Inicial)	30.4	31.9	5%
<b>CARE</b>	<b>Tarifas actuales (¢/kWh)</b>	<b>Tarifas propuestas (¢/kWh)</b>	<b>Cambio porcentual sobre las tarifas actuales</b>
Nivel 1 (100% de Asignación Inicial)	8.8	9.7	10%
Nivel 2 (101-130% de Asignación Inicial)	11.0	12.5	14%
Nivel 3 (>200% de Asignación Inicial)	20.0	21.0	5%

Si el Acuerdo de Resolución es adoptado, algunos usuarios residenciales podrían ver aumentos en sus facturas mientras que otros podrían ver una reducción dependiendo de sus niveles de consumo mensual y su plan tarifario.

En virtud de los cambios propuestos por SCE, el descuento del programa California Alternate Rates for Energy o CARE (Tarifas Alternativas de Energía para California) permanecerá dentro del rango del 30-35% requerido por AB327 y cerca de los niveles actuales para los usuarios de CARE promedio.

**PARA MÁS INFORMACIÓN DE SCE**

Usted puede consultar una copia de la propuesta de SCE y sus documentos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

1 Pebbly Beach Rd. Avalon, CA 90704	1820 Rimrock Rd. Barstow, CA 92311	374 Lagoon St. Bishop, CA 93514
505 W. 14th Ave. Blythe, CA 92225	3001 Chateau Rd. Mammoth Lakes, CA 93546	510 S. China Lake Blvd. Ridgecrest, CA 93555

26364 Pine Ave. Rimforest, CA 92378	41694 Dinkey Creek Rd. Shaver Lake, CA 93664	421 W. J St. Tehachapi, CA 93561
120 Woodland Dr. Wofford Heights, CA 93285	6999 Old Woman Springs Rd. Yucca Valley, CA 92284	

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar copias electrónicas del acuerdo de resolución en el sitio Web de SCE [www.sce.com/applications](http://www.sce.com/applications) o en el sitio Web de la CPUC <http://docs.cpuc.ca.gov>.

Usted también puede obtener más información acerca del acuerdo de resolución escribiendo a:

Southern California Edison Company  
P.O. Box 800

2244 Walnut Grove Avenue

Rosemead, CA 91770

Attention: Case Administration

### **¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA CPUC?**

El acuerdo de resolución será examinado a través del proceso formal de la CPUC y ha sido asignado a dos jueces administrativos (Jueces) de la CPUC. Los Jueces presiden el proceso, el cual puede incluir audiencias probatorias a fin de ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de presentar testimonio y someter a los testigos a un proceso de repregunta. El público general puede asistir pero no participar en estas audiencias a menos que sean partes registradas en el caso. Las audiencias y los documentos presentados en el marco del proceso pasan a integrar el archivo formal en base al cual los Jueces redactarán una Resolución preliminar que presentarán a los cinco miembros de la Comisión para su consideración.

Cualquier miembro de la Comisión puede presentar una resolución alternativa. Las resoluciones preliminares y alternativas, si estas fueran presentadas, son sometidas a la votación de los miembros de la Comisión en una reunión de la CPUC. La CPUC puede aceptar total o parcialmente el acuerdo de resolución, modificarlo o rechazarlo completamente.

Si le interesa seguir este proceso o cualquier otro asunto tratado por la CPUC, puede utilizar su servicio de suscripción gratuito inscribiéndose en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si desea averiguar cómo participar en este proceso o si tiene comentarios informales o preguntas acerca de los procesos de la CPUC, usted puede visitar el sitio Web del Consejero Público de la CPUC en [www.cpuc.ca.gov/puc](http://www.cpuc.ca.gov/puc) y oprimir en “Public Advisor” en el menú “CPUC Information”. Usted también puede comunicarse con el Consejero Público en:

**Email:** [public.advisor@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov)  
**Correo:** Public Advisor’s Office  
505 Van Ness Avenue, Room 2103

San Francisco, CA 94102

**Teléfono:** **1-866-849-8390** (número gratuito) o **1-415-703-2074**  
TTY **1-866-836-7825** (número gratuito) o **1-415-703-5282**

Si envía una carta o correo electrónico a la Oficina del Consejero Público, asegúrese de incluir el número de proceso de la CPUC (R.12-06-013, Phase 2). Todos los comentarios informales estarán disponibles para los miembros de la Comisión, los Jueces asignados y el personal de la CPUC, además de la Oficina de Archivos Formales de la CPUC (*CPUC Formal Files Office*) como parte del archivo formal de este proceso.